V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9217 — Engie/EDPR/Repsol/Windplus)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 423/08)

1. El 16 de noviembre de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Engie SA («Engie», Francia).

— EDP Renewables, SGPS, SA («EDPR», Portugal), bajo el control de EDP-Energias de Portugal, SA («EDP», Portugal),

— Repsol Nuevas Energías SA («Repsol», España), bajo el control de Repsol SA (España),

— Windplus SA («Windplus», Portugal), actualmente bajo el control de EDPR y Repsol.

Engie, EDPR y Repsol adquieren el control conjunto de Windplus, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones.

La concentración se realiza mediante un contrato de gestión o por cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas afectadas son los siguientes:

— Engie es una empresa energética internacional activa en toda la cadena de valor.

— EDPR opera en la generación de energía procedente de fuentes renovables y está bajo el control en última instancia de EDP, una empresa de servicios públicos que opera en la generación, distribución y suministro de electricidad en Portugal y España.

— Repsol desarrolla una actividad empresarial relacionada con las energías renovables y está controlada por Repsol SA, una empresa energética integrada del sector del petróleo y el gas;

— Windplus desarrolló y elaboró un proyecto de energía eólica marina para operar en la generación y el suministro mayorista de electricidad en Portugal.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («el Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación indicando siempre la referencia siguiente:

M.9217 — Engie/EDPR/Repsol/Windplus

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË